



ART. 9, FRACC. III
FACULTADES



Dependencia o entidad: Instituto Municipal de la Mujer Aguascalentense

| No. | Unidad Administrativa | Facultades | Fundamento legal |
|-----|-----------------------|---|--|
| 1 | Dirección General | <p>I.- Dirigir y coordinar las actividades del Instituto;</p> <p>II.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestos por el Instituto;</p> <p>III.- Representar legalmente al Instituto;</p> <p>IV.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales, entre ellos los que requieran autorización o cláusula especial;</p> <p>V.- Nombrar al personal que se integrará a la estructura del Instituto;</p> <p>VI.- Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con su personal;</p> <p>VII.- Integrarse al Consejo Municipal de la Mujer, en calidad de Secretaria Técnica;</p> <p>VIII.- Ejecutar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal;</p> <p>IX.- Presentar ante el Consejo Municipal los planes y programas que deberá desarrollar el Instituto;</p> <p>X.- Presentar al Consejo Municipal el proyecto de egresos anual y los estados financieros del Instituto;</p> <p>XI.- Presentar al Consejo Municipal los manuales de organización y de procedimientos del Instituto;</p> <p>XII.- Presentar al Consejo Municipal informes de avances y un informe anual de las actividades del Instituto;</p> <p>XIII.- Establecer los vínculos necesarios con entidades públicas y privadas, para promover programas a favor de la equidad entre hombres y mujeres;</p> <p>XIV.- Promover la suscripción de convenios de colaboración con dependencias de diferentes niveles de la administración pública, así como con todo tipo de instituciones y organizaciones para lograr los fines del instituto;</p> <p>XV.- Nombrar representantes del Instituto en zonas urbanas y rurales del municipio;</p> <p>XVI.- Desarrollar mecanismos para prevenir y sancionar prácticas de discriminación dentro del Instituto;</p> <p>XVII.- Desarrollar mecanismos para prevenir y sancionar prácticas de violencia laboral, dentro del Instituto;</p> <p>XVIII.- Las demás que para el efecto se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.</p> | Artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Aguascalentense |

